

Ordenanzas fiscales

Modificación de 27 de junio de 2012 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Estacionamiento de Vehículos en Determinadas Zonas de la Capital, de 30 de noviembre de 1998

Versión: Texto inicial publicado el 29/06/2012

Identificador: ANM 2012\157

Tipo de Disposición: Ordenanzas fiscales

Fecha de Disposición: 27/06/2012

Permalinks:

- [https://sede.madrid.es/eli/es-md-01860896/odnz/2012/06/29/\(2\)/dof/spa/html](https://sede.madrid.es/eli/es-md-01860896/odnz/2012/06/29/(2)/dof/spa/html)
- [https://sede.madrid.es/eli/es-md-01860896/odnz/2012/06/29/\(2\)/dof/spa/pdf](https://sede.madrid.es/eli/es-md-01860896/odnz/2012/06/29/(2)/dof/spa/pdf)

Publicaciones:

- BO. Comunidad de Madrid 29/06/2012 num. 154 pag. 133-140.
- BO. Ayuntamiento de Madrid 29/06/2012 num. 6706 pag. 31-40.

Afecta a:

- Modifica artículos 5, 6 y anexo de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Estacionamiento de Vehículos en Determinadas Zonas de la Capital, de 30 de noviembre de 1998. ANM 2025\85

Modificación de 27 de junio de 2012 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Estacionamiento de Vehículos en Determinadas Zonas de la Capital, de 30 de noviembre de 1998

Artículo único. *Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Estacionamiento de Vehículos en Determinadas Zonas de la Capital.*

La Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Estacionamiento de Vehículos en determinadas Zonas de la Capital queda modificada como sigue:

Uno.- Se modifica el último párrafo del artículo 5, que queda redactado del siguiente modo:

“Asimismo, cuando se trate del estacionamiento por residentes de la zona en las plazas verdes del barrio de su residencia o en las azules en los casos a que se refiere el artículo siguiente, cuando se otorgue el distintivo que les autoriza al estacionamiento en dichas plazas”.

Dos.- Se modifica el artículo 6, que queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 6.

1. A los efectos de esta exacción se establecen las siguientes tarifas:

	Plazas azules					
	Tarifa general				Tarifa AD Ámbito Sanitario	
	Zonas de Emisiones Bajas		Resto SER			
	Horario valle	Horario punta	Horario valle	Horario punta	Horario valle	Horario punta
	Euros					
- Estacionamiento de un vehículo hasta veinte minutos (tarifa mínima)	0,25	0,25	0,25	0,25	0,20	0,20
- Estacionamiento de un vehículo por media hora	0,45	0,45	0,40	0,40	0,30	0,30
- Estacionamiento de un vehículo por una hora	1,15	1,20	1,05	1,10	0,60	0,60
- Estacionamiento de un vehículo por hora y media	1,85	2,00	1,65	1,75	0,90	0,90
- Estacionamiento de un vehículo por dos horas	2,80	2,95	2,70	2,80	1,20	1,20
- Estacionamiento de un vehículo por dos horas y media	--	--	--	3,85	1,50	1,50

	Plazas azules					
	Tarifa general				Tarifa AD Ámbito Sanitario	
	Zonas de Emisiones Bajas		Resto SER			
	Horario valle	Horario punta	Horario valle	Horario punta	Horario valle	Horario punta
	Euros					
- Estacionamiento de un vehículo por tres horas	--	--	--	5,05	1,80	1,80
- Estacionamiento de un vehículo por tres horas y media	--	--	--	6,40	2,15	2,15
- Estacionamiento de un vehículo por cuatro horas	--	--	--	7,90	2,55	2,55

Excepto en los primeros veinte minutos, que no serán en ningún caso fraccionables, los intervalos de tiempo intermedios entre dos tarifas se liquidarán, por múltiplos de 5 céntimos de euro, conforme se detalla en el anexo de la presente ordenanza.

Para el Área diferenciada Vehículos Comerciales e Industriales y para el Área Diferenciada de Talleres de Reparación se aplicará una tarifa anual de 362,60 euros por cada vehículo, cuyo pago determinará la adquisición de un distintivo que habilita para el estacionamiento en plazas azules, en los términos y condiciones recogidos en el decreto que se establezca. No obstante lo anterior, en el Área Diferenciada Vehículos Comerciales e Industriales se aplicará una tarifa reducida de 272 euros anuales a los vehículos híbridos no enchufables y a los propulsados por combustibles menos contaminantes previstos en dicho decreto.

	Plazas verdes			
	Zonas de Emisiones Bajas		Resto SER	
	Horario valle	Horario punta	Horario valle	Horario punta
	Euros			
-Estacionamiento de un vehículo hasta veinte minutos	0,55	0,60	0,50	0,50

	Plazas verdes			
	Zonas de Emisiones Bajas		Resto SER	
	Horario valle	Horario punta	Horario valle	Horario punta
-Estacionamiento de un vehículo por media hora	1,00	1,00	0,90	0,90
-Estacionamiento de un vehículo por una hora	2,10	2,20	2,00	2,10

Excepto en los primeros veinte minutos, que no serán en ningún caso fraccionables, los intervalos de tiempo intermedios entre dos tarifas se liquidarán, por múltiplos de 5 céntimos de euro, conforme se detalle en el anexo de la presente ordenanza.

	Euros
Distintivos de residentes primer trimestre natural	6,15
Distintivos de residente anual	24,60
Distintivo de residentes mensual	2,05

2. En la aplicación de las tarifas anteriores se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Tanto los residentes como los visitantes están sujetos a las mismas tarifas por el estacionamiento en las plazas azules, salvo en el período comprendido entre las veinte y las veintiuna horas, en que los residentes podrán estacionar en las plazas azules de su barrio, con el distintivo correspondiente a que se refiere el apartado anterior en vigor.

b) Por el estacionamiento en las plazas verdes de su barrio los residentes satisfarán la tasa correspondiente al distintivo que les acredita como tales, según la vigencia anual o trimestral o mensual de este. Dicho distintivo también habilitará a los residentes para estacionar en las plazas azules de su barrio en el horario comprendido entre las veinte y las veintiuna.

c) Tanto en las plazas azules como verdes tendrá la consideración de horario valle el comprendido entre las nueve y las once y entre las trece y las dieciocho, y de horario punta el que tiene lugar entre las once y las trece y entre las dieciocho y las veintiuna.

Se exceptiona de lo anterior el tiempo de estacionamiento que se realice, en los términos que en cada caso disponga el decreto de creación, en las Áreas Diferenciadas de Espectáculos Públicos, que tendrá la consideración, en todo caso, de horario punta.

d) En aquellos casos en los que la duración del estacionamiento combine períodos de horario valle y de horario punta, la cuota será el resultado de restar del importe de la tarifa que correspondería aplicar si la totalidad del tiempo de estancia hubiera tenido lugar en horario punta, la diferencia entre el importe de la tarifa en horario punta del período de tiempo en que el vehículo va a permanecer estacionado en horario valle y el importe de la tarifa por el mismo período en horario valle.

En plazas azules, si el tiempo de estacionamiento en horario punta excede de sesenta minutos, la tarifa a que se refiere el párrafo anterior en ningún caso podrá suponer menos de 0,05 euros de diferencia respecto de la tarifa que correspondería aplicar si la totalidad del tiempo de estancia hubiera tenido lugar en horario valle.

En los supuestos en los que el estacionamiento en horario valle o en horario punta fuera inferior a veinte minutos, la tarifa aplicable será la correspondiente al horario valle o al horario punta en su totalidad en función del período en el que el vehículo vaya a permanecer más tiempo estacionado.

3. Tanto en las plazas verdes como en las azules el suplemento a que se refiere el artículo 63, último párrafo, de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid, por el exceso de hasta una hora sobre el tiempo autorizado en el tique, será de 3 euros, sin posibilidad de fraccionamiento”.

Tres.- Se modifica el anexo de la ordenanza, que queda redactado del siguiente modo:

“ANEXO

Plazas azules - Horario valle - Zona Emisiones Bajas	
Tiempo (En minutos)	Importe (En euros)
20	0,25
23	0,30
25	0,35
28	0,40
30	0,45
33	0,50
35	0,55
37	0,60
39	0,65
41	0,70
43	0,75

Plazas azules - Horario valle - Zona Emisiones Bajas

Tiempo (En minutos)	Importe (En euros)
45	0,80
48	0,85
50	0,90
52	0,95
54	1,00
56	1,05
58	1,10
60	1,15
63	1,20
65	1,25
67	1,30
69	1,35
71	1,40
73	1,45
75	1,50
78	1,55
80	1,60
82	1,65
84	1,70
86	1,75
88	1,80

Plazas azules - Horario valle - Zona Emisiones Bajas	
Tiempo (En minutos)	Importe (En euros)
90	1,85
92	1,90
94	1,95
95	2,00
97	2,05
98	2,10
100	2,15
102	2,20
103	2,25
105	2,30
106	2,35
108	2,40
109	2,45
111	2,50
113	2,55
114	2,60
116	2,65
117	2,70
119	2,75
120	2,80

Plazas azules - Horario valle - Resto SER

Tiempo (En minutos)	Importe (En euros)
20	0,25
23	0,30
27	0,35
30	0,40
32	0,45
35	0,50
37	0,55
39	0,60
42	0,65
44	0,70
46	0,75
48	0,80
51	0,85
53	0,90
55	0,95
58	1,00
60	1,05
62	1,10
65	1,15
67	1,20
70	1,25

Plazas azules - Horario valle - Resto SER

Tiempo (En minutos)	Importe (En euros)
72	1,30
75	1,35
77	1,40
80	1,45
82	1,50
85	1,55
87	1,60
90	1,65
91	1,70
93	1,75
94	1,80
96	1,85
97	1,90
99	1,95
100	2,00
101	2,05
103	2,10
104	2,15
106	2,20
107	2,25
109	2,30

Plazas azules - Horario valle - Resto SER

Tiempo (En minutos)	Importe (En euros)
110	2,35
111	2,40
113	2,45
114	2,50
116	2,55
117	2,60
119	2,65
120	2,70

Plazas azules - Horario punta - Zona Emisiones Bajas

Tiempo (En minutos)	Importe (En euros)
20	0,25
23	0,30
25	0,35
28	0,40
30	0,45
32	0,50
34	0,55
36	0,60
38	0,65

Plazas azules - Horario punta - Zona Emisiones Bajas	
Tiempo (En minutos)	Importe (En euros)
40	0,70
42	0,75
44	0,80
46	0,85
48	0,90
50	0,95
52	1,00
54	1,05
56	1,10
58	1,15
60	1,20
62	1,25
64	1,30
66	1,35
68	1,40
70	1,45
72	1,50
74	1,55
75	1,60
77	1,65
79	1,70

Plazas azules - Horario punta - Zona Emisiones Bajas	
Tiempo (En minutos)	Importe (En euros)
81	1,75
83	1,80
85	1,85
87	1,90
89	1,95
90	2,00
92	2,05
94	2,10
95	2,15
97	2,20
98	2,25
100	2,30
102	2,35
103	2,40
105	2,45
106	2,50
108	2,55
109	2,60
111	2,65
113	2,70
114	2,75

Plazas azules - Horario punta - Zona Emisiones Bajas

Tiempo (En minutos)	Importe (En euros)
116	2,80
117	2,85
119	2,90
120	2,95

Plazas azules - Horario punta - Resto SER

Tiempo (En minutos)	Importe (En euros)
20	0,25
23	0,30
27	0,35
30	0,40
32	0,45
34	0,50
36	0,55
39	0,60
41	0,65
43	0,70
45	0,75
47	0,80
49	0,85

Plazas azules - Horario punta - Resto SER

Tiempo (En minutos)	Importe (En euros)
51	0,90
54	0,95
56	1,00
58	1,05
60	1,10
62	1,15
65	1,20
67	1,25
69	1,30
72	1,35
74	1,40
76	1,45
78	1,50
81	1,55
83	1,60
85	1,65
88	1,70
90	1,75
91	1,80
93	1,85
94	1,90

Plazas azules - Horario punta - Resto SER

Tiempo (En minutos)	Importe (En euros)
96	1,95
97	2,00
99	2,05
100	2,10
101	2,15
103	2,20
104	2,25
106	2,30
107	2,35
109	2,40
110	2,45
111	2,50
113	2,55
114	2,60
115	2,65
117	2,70
118	2,75
120	2,80
122	2,85
123	2,90
125	2,95

Plazas azules - Horario punta - Resto SER	
Tiempo (En minutos)	Importe (En euros)
126	3,00
128	3,05
129	3,10
130	3,15
132	3,20
133	3,25
135	3,30
136	3,35
138	3,40
139	3,45
140	3,50
142	3,55
143	3,60
145	3,65
146	3,70
148	3,75
149	3,80
150	3,85
152	3,90
153	3,95
154	4,00

Plazas azules - Horario punta - Resto SER

Tiempo (En minutos)	Importe (En euros)
155	4,05
157	4,10
158	4,15
159	4,20
160	4,25
162	4,30
163	4,35
164	4,40
165	4,45
167	4,50
168	4,55
169	4,60
170	4,65
172	4,70
173	4,75
174	4,80
175	4,85
177	4,90
178	4,95
179	5,00
180	5,05

Plazas azules - Horario punta - Resto SER	
Tiempo (En minutos)	Importe (En euros)
182	5,10
183	5,15
184	5,20
185	5,25
186	5,30
187	5,35
188	5,40
189	5,45
190	5,50
192	5,55
193	5,60
194	5,65
195	5,70
196	5,75
197	5,80
198	5,85
199	5,90
200	5,95
202	6,00
203	6,05
204	6,10

Plazas azules - Horario punta - Resto SER

Tiempo (En minutos)	Importe (En euros)
205	6,15
206	6,20
207	6,25
208	6,30
209	6,35
210	6,40
211	6,45
212	6,50
213	6,55
214	6,60
215	6,65
216	6,70
217	6,75
218	6,80
219	6,85
220	6,90
221	6,95
222	7,00
223	7,05
224	7,10
225	7,15

Plazas azules - Horario punta - Resto SER

Tiempo (En minutos)	Importe (En euros)
226	7,20
227	7,25
228	7,30
229	7,35
230	7,40
231	7,45
232	7,50
233	7,55
234	7,60
235	7,65
236	7,70
237	7,75
238	7,80
239	7,85
240	7,90

Plazas verdes - Horario valle - Zona de Emisiones Bajas

Tiempo (En minutos)	Importe (En euros)
20	0,55
22	0,60

Plazas verdes - Horario valle - Zona de Emisiones Bajas	
Tiempo (En minutos)	Importe (En euros)
23	0,65
24	0,70
25	0,75
26	0,80
27	0,85
28	0,90
29	0,95
30	1,00
32	1,05
33	1,10
35	1,15
36	1,20
37	1,25
39	1,30
40	1,35
41	1,40
43	1,45
44	1,50
45	1,55
47	1,60
48	1,65

Plazas verdes - Horario valle - Zona de Emisiones Bajas

Tiempo (En minutos)	Importe (En euros)
50	1,70
51	1,75
52	1,80
54	1,85
55	1,90
56	1,95
58	2,00
59	2,05
60	2,10

Plazas verdes - Horario valle - Resto SER

Tiempo (En minutos)	Importe (En euros)
20	0,50
21	0,55
22	0,60
24	0,65
25	0,70
26	0,75
27	0,80
29	0,85

Plazas verdes - Horario valle - Resto SER

Tiempo (En minutos)	Importe (En euros)
30	0,90
31	0,95
33	1,00
34	1,05
35	1,10
37	1,15
38	1,20
40	1,25
41	1,30
42	1,35
44	1,40
45	1,45
46	1,50
48	1,55
49	1,60
50	1,65
52	1,70
53	1,75
54	1,80
56	1,85
57	1,90

Plazas verdes - Horario valle - Resto SER

Tiempo (En minutos)	Importe (En euros)
59	1,95
60	2,00

Plazas verdes - Horario punta - Zonas de Emisiones Bajas

Tiempo (En minutos)	Importe (En euros)
20	0,60
22	0,65
23	0,70
24	0,75
25	0,80
27	0,85
28	0,90
29	0,95
30	1,00
32	1,05
33	1,10
34	1,15
35	1,20
37	1,25
38	1,30

Plazas verdes - Horario punta - Zonas de Emisiones Bajas	
Tiempo (En minutos)	Importe (En euros)
39	1,35
40	1,40
42	1,45
43	1,50
44	1,55
45	1,60
47	1,65
48	1,70
49	1,75
50	1,80
52	1,85
53	1,90
54	1,95
55	2,00
57	2,05
58	2,10
59	2,15
60	2,20

Plazas verdes - Horario punta - Resto SER

Tiempo (En minutos)	Importe (En euros)
20	0,50
21	0,55
22	0,60
24	0,65
25	0,70
26	0,75
27	0,80
29	0,85
30	0,90
31	0,95
32	1,00
34	1,05
35	1,10
36	1,15
37	1,20
39	1,25
40	1,30
41	1,35
42	1,40
44	1,45
45	1,50

Plazas verdes - Horario punta - Resto SER

Tiempo (En minutos)	Importe (En euros)
46	1,55
47	1,60
49	1,65
50	1,70
51	1,75
52	1,80
54	1,85
55	1,90
56	1,95
57	2,00
59	2,05
60	2,10

Plazas azules - Ámbito sanitario

Tiempo (En minutos)	Importe (En euros)
20	0,20
25	0,25
30	0,30
35	0,35
40	0,40

Plazas azules - Ámbito sanitario	
Tiempo (En minutos)	Importe (En euros)
45	0,45
50	0,50
55	0,55
60	0,60
65	0,65
70	0,70
75	0,75
80	0,80
85	0,85
90	0,90
95	0,95
100	1,00
105	1,05
110	1,10
115	1,15
120	1,20
125	1,25
130	1,30
135	1,35
140	1,40
145	1,45

Plazas azules - Ámbito sanitario	
Tiempo (En minutos)	Importe (En euros)
150	1,50
155	1,55
160	1,60
165	1,65
170	1,70
175	1,75
180	1,80
184	1,85
189	1,90
193	1,95
197	2,00
202	2,05
206	2,10
210	2,15
214	2,20
218	2,25
221	2,30
225	2,35
229	2,40
233	2,45
236	2,50

Plazas azules - Ámbito sanitario	
Tiempo (En minutos)	Importe (En euros)
240	2,55"

Documento de carácter informativo. La versión oficial puede consultarse en el Boletín del Ayuntamiento de Madrid o en el Boletín de la Comunidad de Madrid.